

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA JUEVES 24 DE ENERO DE 2013.

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas nueve minutos del jueves veinticuatro de enero de dos mil trece, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña Naica Vega Jiménez (Grupo P.P)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 28 de noviembre de 2012, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación y considerando que las mismas se acomodan a la Normativa Urbanística vigente en Villada.

Vistos los informes técnicos y jurídicos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado

por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las normas urbanísticas municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D^a Regina Méndez Torbado para la ejecución de obras consistentes en limpiar los tejados de la casa, pintar la fachada principal y reparar enfoscado en fachada trasera a patio en inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo n^o 15 de Villada. PRESUPUESTO: 3.900 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D^a Luisa Herrero Herrero para la ejecución de obras consistentes en colocación de onduline, solera de hormigón, solado de baldosa de gres, colocación de dos ventanas y una puerta de aluminio en inmueble sito en C/ Lagares n^o 3 de Villada. PRESUPUESTO: 5.800 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. Vicente Fernández García en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para la ejecución de obras consistentes en derribo de las antiguas casetas destinadas a Centro de Transformación de Villelga y Villemar. Conforme informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, se deberá presentar una fianza de 300 euros para la gestión de los residuos de la construcción. PRESUPUESTO: 1.000 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D^a M^a Teresa de Alaiz Ruiz para la ejecución de obras consistentes en quitar azulejos del cuarto de baño y colocar plaquetas de gres en inmueble sito en C/José Casado del Alisal n^o 5 de Villada. PRESUPUESTO: 1.640 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. Froilán Espeso Crespo para ejecución de obras consistentes en sobreponer una placa aislante de 12 metros cuadrados en el techo

exterior del portal de fachada de inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 2 de Villada. Visto previamente el informe de la Sra. Secretaria, por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán se informa favorablemente la presente licencia señalando que se trata de una placa aislante de pladur en el techo del soportal para mejora del aislamiento. El acabado de la placa es blanco no apreciándose variación alguna en el entorno. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A D^a. Aurora Cruz Borge Calle para realización de obras consistentes en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita en C/ José Casado del Alisal nº 26 de Villada, conforme figura en el proyecto técnico de demolición visado el 10 de diciembre de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y redactado por el Arquitecto D. José Luis Pardo Castañeda.
 - Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a Normativa vigente de la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Si en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, cables de luz, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público, debiendo sufragar a su costa los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados, como consecuencia de la obra realizada. No se podrán demoler elementos que actúen como medianería.
 - Si al producirse la demolición se afectara a elementos de otro inmueble distinto a éste para el que se autoriza la demolición, el promotor queda obligado a reponer dichos elementos a su estado originario.
 - Conforme informe técnico del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, se estima que la situación de ruina afecta sólo a determinadas partes del inmueble, y es por ello por lo que se considera que puede llevarse a cabo un derribo parcial.
 - En todo momento deberá garantizarse la sustentabilidad y autonomía estructural de la zona que no se derriba así como mantenerse las condiciones de habitabilidad de la misma.

- Ejecutado el derribo, deberá solicitarse licencia municipal para proceder al vallado del solar.
- La partida relativa a la gestión de los residuos de la construcción asciende a la cantidad de 813,24 euros, fijándose la fianza por el importe señalado según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
- PRESUPUESTO: 4.608,09 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes, con las matizaciones indicadas en cada caso, sobre las que se practicarán las correspondientes liquidaciones tributarias provisionales con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas así como aprobar las liquidaciones tributarias provisionales obtenidas en cada caso.

CUARTO.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses

2.2.- En relación con el escrito presentado por D^a Rosa M^a Borge González en el que se señala que por las malas condiciones de la vivienda colindante sita en C/ José Casado del Alisal n^o 26, el patio del inmueble sito en C/ José Casado del Alisal n^o 26 se ha llenado de vegetación e incluso hay ratas que invaden su vivienda solicitando la limpieza y adecentamiento del patio de la vivienda colindante sita en C/ José Casado del Alisal n^o 26, conforme el informe de D. Javier Salceda Adán “El art. 19 del Reglamento de Urbanismo (“Deber de Conservación”), establece que los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas, entre otras, de seguridad, asegurando su estabilidad y su consolidación estructural y la

seguridad de los usuarios y la población en general, salubridad, ornato público y habitabilidad.

Es por ello, por lo que se considera que el Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de los propietarios dicha situación, para que procedan a la realización de las obras que sean precisas para mantener o reponer las condiciones de seguridad y salubridad a las que están obligados los propietarios.”

Dicho lo cual la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta poner en conocimiento de los propietarios del inmueble sito en C/ José Casado del Alisal nº 26 la situación del patio, para que procedan a la realización de las obras que sean precisas para mantener o reponer las condiciones de seguridad y salubridad a las que están obligados los propietarios”

2.3.- En relación con la licencia solicitada por D^a Sandra Vega Jiménez para la ejecución de obra en inmueble sito en Plaza Mayor nº 3 de Villada y consistente en adaptación de local bajo para peluquería, cambio de puerta y ventana en fachada principal, colocación de pavimento en el interior y pintado de paredes, revestir fachada con ladrillo caravista viejo, recibido el informe de la Comisión de Territorial de Patrimonio Cultural, en dicho informe NO se autoriza la propuesta de las obras por considerar que es perjudicial para la conservación de la armonía del Conjunto Histórico. Además señala que se deberá presentar una nueva propuesta de intervención en fachada ya que se estima que es más adecuado un tipo de revestimiento similar al actual, de forma que se conserve la variedad actual de acabados tradicionales dentro del ámbito protegido. Asimismo la carpintería a sustituir deberá ser de madera o con acabado exterior de madera, no imitación. Deberá indicar si se va a realizar algún tipo de zócalo. Además si se va a colocar algún tipo de elemento publicitario en fachada deberá ser autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Dicho lo cual La Junta de Gobierno ACUERDA POR unanimidad, con la abstención de D^a Naica Vega Jiménez:

Primero.- Denegar la concesión de licencia solicitada por D^a Sandra Vega Jiménez para la ejecución de obra en inmueble sito en Plaza Mayor nº 3 de Villada y consistente en adaptación de local bajo para peluquería, cambio de puerta y ventana en fachada principal, colocación de pavimento en el interior y pintado de paredes, revestir fachada con ladrillo caravista viejo

Segundo.- Remitir a la solicitante copia del informe de la Comisión de Territorial de Patrimonio Cultural a la solicitante

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D^a Sandra Vega Jiménez

2.4.- Respecto a la solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de café bar Besther sito en Plaza Mayor n^o 8 a favor de D^a Esther Genara Guerra Rodríguez.

Considerando que tanto la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León en su artículo 9 y concordantes como la vigente Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aluden al deber de poner en conocimiento de la Administración el cambio de titularidad operado, pero sin prescribir que tal obligación deba ser cumplida necesaria y simultáneamente por el anterior y el nuevo titular, como parecía deducirse de una interpretación meramente literal del artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

Vista la documentación presentada y vistos el informe jurídico y el informe técnico emitido por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de D^a Esther Genara Guerra Rodríguez de la licencia de apertura, concedida con fecha 27 de octubre de 1994 a D. Belarmino Bueno Bolaños, para café Bar Besther sito en Plaza Mayor n^o 8 de Villada, con las mismas características que la licencia originaria.

Segundo.- Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar tanto al transmitente como al adquirente el presente acuerdo

2.5.- Respecto a la solicitud formulada por D. Pedro José Vaquero Moreno en representación de Banco Santander S.A. para ejecución de obras consistentes en Reforma de fachada de la Plaza sustituyendo chapado de piedra, cambio de puertas de acceso y carpinterías, conforme informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán es preciso informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Dicho lo cual La Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA que se solicite informe a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural así como que se continúen los trámites necesarios para el otorgamiento o denegación de la licencia solicitada.

2.6.- Respecto a la solicitud de D^a Mónica Mencía Rodríguez para la instalación de una carpa de extensión de 200 metros cuadrados en zona ajardinada sita en la Carretera de Villemar perteneciente al Ayuntamiento de Villada (Palencia) a fin de celebrar banquete y baile de una boda, instalándose la carpa el 27 de junio de 2013 sobre las 10 de la mañana,

siendo la celebración del banquete y baile el día 29 de junio de 2013 a las 19 horas hasta aproximadamente las cuatro de la mañana del día 30 de junio de 2013.

Visto que se trata de un uso común especial de dominio público atendiendo a la eventualidad de su duración, a la intensidad de su uso y al interés público, está sujeto a licencia demanial.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán el cual se transcribe literalmente “Habiendo examinado la instancia presentada por Dña. Mónica Mencía Rodríguez por la que solicita permiso para la instalación de una carpa en una zona ajardinada del municipio de Villada para la realización de un evento, se informa:

La instalación solicitada cuenta con una superficie de 200 m² y su permanencia es de 4 días desde el momento de inicio de los trabajos de montaje hasta su desmantelamiento que tendrá lugar el 30 de junio de 2013.

En relación con la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental así como DECRETO 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se estima que dicha instalación se encuentra sometida a comunicación ambiental, dado que puede encuadrarse dentro del epígrafe aa) Actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese período, etc.

Atendiendo a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, la actividad que se pretende se encuadra dentro del artículo 11, instalaciones no permanentes y del uso de espacios públicos.

Atendiendo a dicho artículo, se señala que las instalaciones no permanentes deberán reunir las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el artículo 7.1 de esta Ley, y que entre otras son:

- Garantizar seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.

- Salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.
- Protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.

Es por ello, por lo que se estima que se deberá presentar una memoria técnica redactada por técnico competente, en la que se señale el cumplimiento de la normativa técnica y sectorial que le pudiera afectar, así como un asume de la dirección técnica del montaje y desmontaje de la instalación.

En dicha memoria se deberá aportar igualmente un presupuesto de los trabajos de instalación de la misma.”

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Requerir a Dña. Mónica Mencía Rodríguez para que presente memoria técnica redactada por técnico competente, en la que se señale el cumplimiento de la normativa técnica y sectorial que le pudiera afectar, así como un asume de la dirección técnica del montaje y desmontaje de la instalación de la carpa.

En dicha memoria se deberá aportar igualmente un presupuesto de los trabajos de instalación de la misma a fin de proceder a la liquidación del ICIO

Segundo.- Se deberán cumplir las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el art. 7/1 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León relativas a:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
- Salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.

- Protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.
- Accesibilidad y supresión de barreras.

Tercero.- Se deberá suscribir un contrato de seguro por importe de 100.00 euros que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. Asimismo, este seguro deberá incluir además el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste.

Cuarto.- Una vez desmontada la instalación, se deberá dejar el espacio público en similares condiciones a las que tenía antes de su montaje, debiéndose presentar una fianza de 360 euros que garantice el cumplimiento de esta condición. Dicha fianza se devolverá una vez comprobado que se ha dejado el espacio público en sus condiciones originarias

Quinto.- Asimismo le será de aplicación la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terreno de uso público con material y objetos no vehículos, ascendiendo la cuantía de la Tasa a abonar a la cantidad de 208 euros para una ocupación de terrenos de uso público de 4 días

Sexto.- En ningún caso se menoscabarán los derechos de terceros ni se causarán perjuicios a terceros

2.7.- Habiéndose recibido informe del Servicio Territorial de Fomento, Sección de Conservación y Explotación de Carreteras con fecha Registro de Entrada 19 de diciembre de 2012, en el que se señala que se han realizado actuaciones en el dominio público que pueden

afectar negativamente a la correcta conservación y explotación de la carretera P-905 margen derecha de Villemar y se requiere al Ayuntamiento de Villada para que exija las responsabilidades a que haya lugar mediante el ejercicio de las acciones correspondientes al tratarse de una actuación realizada en casco urbano sobre la carretera P-905, de la N-120 al límite de provincia de Valladolid, P.K. 6+100, margen derecha Villemar por verter agua a la cuneta procedente de canalón

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán según el cual “En el Ayuntamiento de Villada se ha recibido una notificación del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, en relación con actuaciones llevadas a cabo en el dominio público que pueden afectar negativamente a la correcta conservación de la carretera.

En concreto se señala que en la carretera P-905 en su punto kilométrico 6+100, margen derecha, a la altura de la localidad de Villemar, se está vertiendo agua a la cuneta procedente de un canalón.

Dado que en el Ayuntamiento no consta que se haya solicitado ni otorgado recientemente ninguna obra relativa a colocación o modificación de canalones, se estima que debe requerirse al titular del inmueble para que a la mayor brevedad presente en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de obras, describiendo las mismas, para poder tramitar la oportuna autorización al Servicio de Carreteras.

En su defecto, se señala que deberá reponer las mismas a su estado original.”

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

-Requerir a D. MARIANO SANTOS IGLESIAS para que presente en el Ayuntamiento solicitud de licencia de obras relativa a colocación o modificación de canalones para poder tramitar la oportuna autorización al Servicio de Carreteras.

- En su defecto deberá reponer la obra a su estado original

2.8.- Vista la comunicación previa presentada por D^a Vanesa Ibáñez Domínguez, en relación con el inicio del ejercicio de la actividad: tienda de venta de flores y regalos: perfume, cosmética, droguería, bisutería, bolsos, cinturones que se desarrollará en el inmueble sito en la C/ Pozo Aguilar n^o 2 de Villada, el cual tiene menos de 300 metros cuadrados.

Conforme la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, teniendo en cuenta el informe jurídico y el informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán, la Junta de Gobierno Municipal por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada de la comunicación realizada por D^a Vanesa Ibáñez Domínguez en relación con el inicio del ejercicio de la actividad: tienda de venta de flores y regalos: perfume, cosmética, droguería, bisutería, bolsos, cinturones que se desarrollará en el inmueble sito en la C/ Pozo Aguilar n^o 2 de Villada.

Segundo.- Se deberá cumplir la normativa de prevención contra incendios en el momento de la apertura del local y se debe tener contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, contar con un extintor homologado conforme al tipo de artículos que albergue en el establecimiento así como luminaria de emergencia

Tercero.- Deberá tener contratado el seguro de responsabilidad civil pertinente así como estar al corriente en el pago de sus tributos

Cuarto.- Conforme el art. 5 del Real Decreto 19/2012 de 25 de mayo de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, con posterioridad se podrá realizar por este Ayuntamiento un procedimiento de comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto en la Declaración Responsable

2.9.- Por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán se ha emitido informe técnico de fecha 24 de enero de 2013, el cual se transcribe literalmente:

“A instancias del Ayuntamiento de Villada se gira visita a la finca urbana sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 20 de Villada para comprobar que en la misma se están realizando obras sin la preceptiva licencia municipal de obras, lo que es constitutivo de infracción urbanística a tenor de lo establecido en el art. 115 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

En concreto se aprecia que se está procediendo al derribo del inmueble.

Se señala además que dicho inmueble se encuentra afectado por el ámbito de protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por lo que es preceptivo solicitar el informe vinculante a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

El art. 341 del Reglamento de Urbanismo establece que cuando se esté en ejecución de algún acto de uso del suelo que requiera licencia urbanística, pero que no esté amparado por la misma ni por orden de ejecución, el órgano municipal debe disponer la paralización de las obras y demás actos del uso del suelo en ejecución, con carácter inmediatamente ejecutivo.

Debe notificarse al promotor la orden de paralización para que retire antes del plazo de cinco días los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

El Ayuntamiento debe iniciar el procedimiento de restauración de la legalidad.

Debe por tanto requerirse a los promotores a para que procedan a presentar en el Ayuntamiento y a la mayor brevedad posible la debida solicitud de licencia municipal de obras, manteniéndose la paralización de la obra mientras esta no sea otorgada.”

Dicho lo cual la Junta de Gobierno Municipal por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

Primero.- Notificar al promotor de la obra la orden de paralización de la misma a fin que retire en el plazo de cinco días a partir de la recepción de la comunicación del presente acuerdo los materiales y maquinarias preparados para ser utilizados en la obra objeto de paralización.

Segundo.- Se deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de licencia municipal de las obras de derribo de inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20 de Villada junto con proyecto técnico visado a fin de proceder al derribo del inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20 y el asume visado de dirección de la obra

2.10.- En relación con la solicitud formulada por D. Juan Antonio del Corral Olaso solicitando el derribo del inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 5 y visto que se trata de un inmueble afectado por el ámbito de protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, es preceptivo solicitar el informe vinculante a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA

Requerir a D. Juan Antonio Corral Olaso para que presente proyecto técnico visado a fin de proceder al derribo del inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 5 junto con el asume visado de la dirección de obra

3.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3.1.- Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en las siguientes obras:

- OBRA 206/10 ODX PAVIMENTACIÓN C) TRASERA Y ESTACIÓN EN VILLADA

En sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2011 se acordó la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo para financiar la obra señalada.

Visto que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria señalada sobre la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo se expuso en el BOP de Palencia nº 135 de 11 de noviembre de 2011.

Visto que en el BOP de Palencia nº 151 de 19 de diciembre de 2011 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de imposición de las Contribuciones Especiales y la Ordenación del tributo.

Efectuada la liquidación provisional de las contribuciones especiales, y teniendo en cuenta el acuerdo plenario de 25 de octubre de 2012, publicado en el BOP DE Palencia nº 134 de 7 de noviembre de 2012, en el que se procede a la nueva determinación y ordenación del tributo así como a aprobar la nueva cantidad que los sujetos beneficiados por la obra deben abonar, junto con la corrección publicada en el BOP de Palencia nº 139 de 19 de noviembre de 2012, a la vista de la propuesta de aplicación definitiva de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal de la obra 206/10 ODX PAVIMENTACIÓN CALLE TRASERA Y ESTACIÓN EN VILLADA, la Junta de Gobierno ACUERDA POR unanimidad y mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la aplicación definitiva de las Contribuciones Especiales según el coste de las obras.

SEGUNDO: Que se notifiquen individualmente a los sujetos pasivos que no han abonado las liquidaciones provisionales, las cuotas definitivas que les corresponden.

4.- AVALES

4.1.- Vista la solicitud formulada por HORMIGONES SALDAÑA S.A. sobre devolución de la fianza definitiva nº 34-10016651 presentada para responder de la ejecución de la obra “Acondicionamiento de Travesía en Villada” por un importe de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (26.893,66 euros)

Visto el informe de Secretaria en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable y visto el informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán en el cual se informa que no se aprecian defectos de construcción y salvo vicio oculto no apreciable, se encuentran en las debidas condiciones.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por HORMIGONES SALDAÑA S.A con un importe de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (26.893,66 euros) para responder de la ejecución de la obra “Acondicionamiento de Travesía en Villada.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

4.2.- Vista la solicitud formulada por HORMIGONES SALDAÑA S.A. de devolución de la fianza definitiva nº 34-10016651 presentada para responder de la ejecución de la obra “REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN VILLADA” por un importe de SIETE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.508,82 euros).

Visto el informe de Secretaria en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable y visto el informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán según el cual existen incidencias en la obra provocadas por filtraciones de agua desde la cubierta

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Remitir nuevamente el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán a la empresa HORMIGONES SALDAÑA S.A. a fin que proceda a subsanar las deficiencias detectadas en la obra “REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN VILLADA”.

5.- PLANES PROVINCIALES 2011

Por el Sr. Alcalde se informa a la Junta Municipal de Gobierno que se han ejecutado todas las obras incluidas en los Planes Provinciales de 2011:

1º.- REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN POZUELOS DEL REY (VILLADA)

2º.- PAVIMENTACIÓN CALLE DEL ARCO EN VILLADA

3º.- PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRASERA Y ESTACIÓN EN VILLADA

4º.- PAVIMENTACIÓN CALLE DEL POZO EN VILLEMAR (Villada)

5º.- PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR Y TRAVESÍA EN POZUELOS DEL REY (Villada)

La Junta Municipal de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

6.- PUESTOS DE TRABAJO PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES

6.1.- Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de cubrir las siguientes plazas de personal laboral que se

quedarán próximamente vacantes por enfermedad de la persona que actualmente desempeña los siguientes puestos de trabajo:

- Educadora Infantil del “Programa Crecemos” (Guardería), Programa subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia, puesto de trabajo desempeñado por D^a Milagros Catia Ayerza Santos

- Animadora Socio Cultural (Servicios en la Biblioteca), puesto de trabajo desempeñado por D^a Milagros Catia Ayerza Santos

Vistos el informe de Secretaría y el informe de Intervención, la Junta Municipal de Gobierno de Villada por unanimidad y mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de personal laboral temporal en sustitución de D^a Milagros Catia Ayerza Santos para cubrir los puestos de trabajo de:

- Educadora Infantil del “Programa Crecemos” (Guardería), Programa subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia.

- Animadora Socio Cultural (Servicios en la Biblioteca)

SEGUNDO. Dichos servicios se considera prioritarios por los siguientes motivos:

- Se trata del servicio de Guardería de Villada, incluido en el Programa Crecemos subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia, para la atención de los niños y niñas de entre 0 y 3 años

- Como Animadora Socio Cultural se desempeñan trabajos en la Biblioteca de Villada, en la cual no hay ninguna persona más que atienda el servicio, se ocupa de controlar y ayudar en el manejo de los ordenadores que se instalaron para uso de la población municipal (en los que se proporciona servicio de ADSL) y gestiona actividades culturales que se desarrollen en el municipio, entre otras tareas.

TERCERO. Dar cuenta del presenta acuerdo al Pleno

6.2.- Vista la subvención convocada por el Servicio Público de Empleo publicada en el BOCYL de 31 de diciembre de 2012 dirigida a Entidades Locales para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

Vista la escasez de operarios de servicios múltiples trabajando para el Ayuntamiento de Villada y vista la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de contratar dos operario de servicios múltiples para tareas de protección, mejora, conservación de zonas naturales, espacios urbanos y zonas recreativas, habida cuenta que las retribuciones de dichos trabajadores serán subvencionadas por el ECYL, en caso de concesión de la subvención.

Vistos el informe de Secretaría y el informe de Intervención, la Junta Municipal de Gobierno de Villada por unanimidad y mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación temporal de dos personas con discapacidad, puesto de trabajo como operarios de servicios múltiples, cuyas tareas serán de protección, mejora, conservación de zonas naturales, espacios urbanos y zonas recreativas.

SEGUNDO. Los motivos por los que es necesario proceder a la contratación de dos operarios de servicios múltiples a través del personal laboral temporal es porque van a realizar servicio de protección, mejora, conservación de zonas naturales, espacios urbanos y zonas recreativas y repercute directamente en las condiciones de salubridad e higiene del municipio, afectando a toda la población municipal

TERCERO. Declarar que el servicio señalado se considera prioritario para el Ayuntamiento de Villada y que motiva la contratación temporal, en caso de concesión de la subvención convocada por el ECYL, de dos operarios de servicios múltiples.

CUARTO. Dar cuenta del presenta acuerdo al Pleno

7.-SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES E INFORMES

7.1.- El Sr. Alcalde informa a la Junta Municipal de Gobierno sobre información solicitada por el M° de Hacienda y Administraciones Públicas a los Ayuntamientos sobre las obras a ejecutar en los próximos tres ejercicios.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por mayoría absoluta:

Primero.- Que las inversiones a ejecutar en el ejercicio 2013 son:

-Obra ° 276/12 OD denominada Urbanización de la Calle Marqués de Casa Pombo (Villada), obra incluida en Planes Provinciales 2012, con un

presupuesto total (IVA incluido) de 109.500 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 26.503,80 euros.

-Obra N° 277/12 OD denominada Recogida de aguas Pluviales Calle Sahagún y ampliación acerado C/ Mayor de Villemar (Villada), obra incluida en Planes Provinciales 2012, con un presupuesto total (IVA incluido), de 2.800 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 280 euros

Segundo.- Que las inversiones a ejecutar en el ejercicio 2014 serán:

-Reforma de la Plaza del Rollo con un presupuesto de 75.204 euros, IVA incluido, obra incluida en Planes Provinciales 2013.

-Pavimentación de la C/ Tras la Iglesia con un presupuesto de 17.000 euros, IVA incluido, obra incluida en Planes Provinciales 2013.

-Plan Especial de Protección del Casco histórico por importe de 14.160 euros, IVA incluido

Tercero.- Que las inversiones a ejecutar en el ejercicio 2015 serán:

-Arreglado del acerado del casco urbano de Villada por importe de 18.000 euros, IVA incluido.

-Reforma del Alumbrado Público de Villada por importe de 25.000 euros, IVA incluido

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 3 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA